DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE PERSONAL DE LA SALUD EQUIPO TÉCNICO NACIONAL DEL SERUMS

"INSTRUCTIVO ACCESORIO DE LA ETAPA COMPLEMENTARIA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EQUIVALENTES DEL PROCESO SERUMS 2024-I"

Aprobado por: COMITÉ CENTRAL DEL SERUMS

Lima – Perú, Mayo de 2024 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INDICE

		Pág.
1.	. OBJETIVO	3
2.	BASE LEGAL	3
3.	AMBITO DE APLICACION	4
4.	CONVOCATORIA	5
5.	ESPECIFICACIONES PARA PARTICIPAR DE LA ETAPA COMPLEME DE ADJUDICACION DE PLAZAS EQUIVALENTES DEL PROCESO SE 2024-I	
6.	DEL LISTADO FINAL DE POSTULANTES APTOS RE-INSCRITOS	5
7.	DEL LISTADO FINAL DE APTOS PARA ADJUDICAR	6
8.	DE LA ADJUDICACION	6
	8.1 De la adjudicación de plazas SERUMS por orden de mérito y sorte	eo 6
9.	DE LOS PROFESIONALES QUE ADJUDICARON PLAZAS SERUMS	7
10.	DEL DESARROLLO DEL SERVICIO	8
	10.1 Del inicio y termino del SERUMS para los profesionales de la saludo obtengan una plaza en la etapa complementaria	d que 8
	10.2 Inducción/Capacitación a los profesionales SERUMS	8
11.	RESPONSABILIDADES	9

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INSTRUCTIVO COMPLEMENTARIO DEL PROCESO SERUMS 2024-I

(Aprobado por el Comité Central SERUMS en Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo N° 033-2024-CCSERUMS, del Acta Extraordinaria N° 008-2024-CCSERUMS, de fecha 15 de mayo de 2024)

1. OBJETIVO

Establecer criterios administrativos que orienten y faciliten la participación de los profesionales de la salud en la etapa complementaria de adjudicación de plazas equivalentes en el Proceso SERUMS 2024-l en el marco de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, y su Reglamento, y de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, modificado mediante el artículo 1 de la Ley N° 31902.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.
- 2.1. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- 2.2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme lo establece cada institución que oferta plazas SERUMS.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado.
- 2.6. Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 2.7. Decreto Supremo N° 005-97-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS.
- 2.8. Decreto Supremo Nº 007-2008-SA, Decreto Supremo que aprueba modificaciones al Reglamento de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS.
- 2.9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.10. Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 620-2006/MINSA, que establece la realización anual del Examen Nacional de Medicina ENAM, en las sedes de las facultades de medicina del país.
- 2.12. Resolución Ministerial N° 575-2009/MINSA, que establece la realización anual del Examen Nacional de Enfermería ENAE, en las sedes de las facultades y escuelas de enfermería.
- 2.13. Resolución Ministerial N° 710-2012/MINSA, que aprueba disposiciones para que profesionales en ciencias de la salud peruanos o no peruanos graduados o titulados en el extranjero puedan inscribirse como postulantes en cualquier sede de adjudicación del país.
- 2.14. Resolución Ministerial N° 339-2016/MINSA, que oficializa el Examen Nacional de Odontología ENAO, a ser implementado por ASPEFO a partir del 2016.
- 2.15. Resolución Ministerial N° 422-2016/MINSA, que oficializa el Examen Nacional de Obstetricia-ENAOBS, a ser implementado por ASPEFOBS a partir del 2016.
- 2.16. Resolución Ministerial N° 423-2016/MINSA, que oficializa el Examen Nacional de Farmacia y Bioquímica ENAFB, a ser implementado por ASPEFEFB a partir del 2016.
- 2.17. Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP, Directiva Administrativa que establece Precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.18. Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, que aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS", y su modificatoria.
- 2.19. Resolución Ministerial N° 681-2021/MINSA, que oficializa el Examen Nacional de Nutrición– ENAN, a ser implementado por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Nutrición- ASPEFENUT a partir del año 2021.
- 2.20. Resolución Ministerial N° 361-2023/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica: Metodología para determinar los grados de dificultad de los establecimientos de salud para realizar el SERUMS" y el "Listado de Establecimientos de Salud del I y II nivel de atención, según regiones e instituciones ofertantes de plazas, con su respectivo grado de dificultad para realizar el SERUMS".
- 2.21. Resolución Ministerial N° 369-2023/MINSA, que dispone fechas de inicio y término del SERUMS 2023 I, modifica el Reglamento de la Ley Nº 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, y dicta otras disposiciones.
- 2.22. Resolución Ministerial N° 801-2023-MINSA, establecen medida excepcional y por única vez en proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-II.
- 2.23. Resolución Ministerial N° 121-2024/MINSA, que dispone la fecha de inicio y término del SERUMS 2024-I.
- 2.24. Resolución Ministerial N° 232-2024/MINSA, que modifica la R.M. Nº 121-2024/MINSA en lo referente a la fecha de inicio del SERUMS 2024-I para la modalidad equivalente.
- 2.25. Resolución Ministerial N° 263-2024/MINSA, que dispone excepcionalmente la participación en la fase de adjudicación de plazas equivalentes del Proceso SERUMS 2024-I, a los profesionales de la salud que no cumplan con el requisito señalado en el literal c) del artículo 23 del Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.
- 2.26. Resolución Ministerial N° 349-2024/MINSA, que autoriza, de manera excepcional, de una etapa complementaria de adjudicación de plazas equivalentes en el Proceso SERUMS 2024-I, y dicta otras disposiciones.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 3.1. Este instructivo es aplicable en la etapa complementaria de adjudicación de plazas equivalentes en el Proceso SERUMS 2024-I.
- 3.2. Su aplicación es de responsabilidad en el ámbito nacional y regional tal como sigue:
 - 3.2.1. En el ámbito nacional es implementado por:
 - El Comité Central SERUMS.
 - 3.2.2. En el ámbito regional y las DIRIS, es implementado por:
 - Los Comités Regionales y/o Comités de Régimen Especial del SERUMS.
- 3.3. Es vinculante a las siguientes instituciones que ofertan plazas SERUMS:
 - 3.3.1. Ministerio de Salud.
 - 3.3.2. Direcciones Regionales de Salud DIRESA, Gerencias Regionales de Salud GERESA. Direcciones de Salud.
 - 3.3.3. Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS: Lima Norte, Lima Sur, Lima Este y Lima Centro.
 - 3.3.4. Seguro Social de Salud EsSalud.
 - 3.3.5. Fuerzas Armadas: Comando de Salud del Ejército, Dirección de Sanidad FAP, Dirección de Salud de la Marina.
 - 3.3.6. Dirección de Sanidad Policial.
 - 3.3.7. Instituciones con Convenios de Colaboración vigentes, en lo que corresponda
 - 3.3.8. Ministerio de Educación
 - 3.3.9. Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.4. Instituciones Educativas Publicas con plazas SERUMS programadas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.5. Aplica a los siguientes profesionales de la salud titulados, colegiados y habilitados: Médicos Cirujanos, Enfermeros, Odontólogos, Obstetras, Químicos Farmacéuticos, Nutricionistas, Trabajadoras Sociales, Tecnólogos Médicos, Ingenieros Sanitarios, Médicos Veterinarios, Biólogos y Psicólogos, que postulan a una plaza SERUMS en sus dos modalidades.

4. CONVOCATORIA

Es el llamado, a nivel nacional, que realiza el Comité Central SERUMS, a todos los profesionales de las ciencias de la salud a participar de etapa complementaria de adjudicación de plazas equivalentes del Proceso SERUMS 2024-I, para ello, el Comité Central aprueba la convocatoria y publica la Oferta de Plazas nacional, el Cronograma y el Instructivo complementario, a través de la página web oficial del Ministerio de Salud: https://www.gob.pe/minsa/.

5. ESPECIFICACIONES PARA PARTICIPAR DE LA ETAPA COMPLEMENTARIA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EQUIVALENTES DEL PROCESO SERUMS 2024-I

Para la etapa complementaria de adjudicación de plazas equivalentes, podrán participar <u>únicamente</u> los profesionales de la salud que voluntariamente se inscribieron al proceso SERUMS 2024-I para participar en la fase equivalente, que resultaron APTOS y no llegaron a adjudicar una plaza.

- 5.1. Para los profesionales de la carrera de psicología: Estos profesionales deben <u>re-inscribirse</u> para señalar la DIRESA/GERESA/DIRIS donde pretenden realizar el SERUMS.
 - 5.1.1. Para re-inscribirse, deben ingresar al aplicativo SERUMS.
 - 5.1.2. Cuando entran al aplicativo, al lado izquierdo, podrán visualizar un listado de opciones, y seleccionara y dará click en la opción "**REINSCRIPCION**".
 - 5.1.3. Acto seguido, aparecerá una ventana denominada "**REGISTRAR REINSCRIPCION**" en la cual seleccionará la DIRESA/GERESA/DIRIS) en la que pretende realizar el SERUMS, y luego dará click en el botón "Reinscripción".
 - 5.1.4. Finalmente, saldrá un mensaje de confirmación, al cual dará click en "Aceptar". Con este registro el postulante deja constancia de su re-inscripción a la etapa complementaria de adjudicación de plazas equivalentes del proceso SERUMS2024-I. (Ver anexo 1).
 - 5.1.5. El registro es de responsabilidad exclusiva del postulante. De no realizar la reinscripción, como se ha señalado en los párrafos precedentes, se considerará que el profesional NO está interesado en participar en la etapa complementaria de adjudicación de plazas equivalentes.
- 5.2. **Los postulantes de las otras carreras profesionales:** No necesitan re-inscribirse, ya que automáticamente se tomará en cuenta su inscripción a la etapa complementaria equivalente.
- 5.3. La participación de los profesionales en la etapa complementaria de adjudicación de plazas equivalentes está condicionada a la oferta de plazas SERUMS Equivalentes que no fueron adjudicadas en la etapa equivalente (regular), y solo para el caso de psicología, con el incremento de oferta de plazas en Instituciones Educativas Públicas, según región.

6. DEL LISTADO FINAL DE POSTULANTES APTOS RE-INSCRITOS

- 6.1. Publicación del cuadro de mérito para profesionales de la salud de medicina humana, odontología, enfermería, obstetricia, farmacia y bioquímica y nutrición.
 - Se publica el listado final de aptos, en función del puntaje final, por profesión y en estricto orden de mérito, en la página web oficial del Ministerio de Salud.
- 6.2. Publicación del listado final para profesionales de la salud de trabajo social, psicología, tecnología médica, biología, ingeniería sanitaria, medicina veterinaria.
 - La publicación del listado final se realiza por profesión y de acuerdo al orden alfabético, en la página web oficial del Ministerio de Salud.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. DEL LISTADO FINAL DE APTOS PARA ADJUDICAR

Una vez realizado la reunión virtual pública de desempate y de sorteo, se publica el **LISTADO FINAL DE APTOS PARA ADJUDICAR**, por profesión, en la página web oficial del Ministerio de Salud. <u>EL POSTULANTE DEBE TENER EN CUENTA DICHO ORDEN O POSICION AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN VIRTUAL.</u>

8. DE LA ADJUDICACIÓN

8.1. DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS SERUMS POR ORDEN DE MÉRITO Y SORTEO:

- 8.1.1. La adjudicación de plazas SERUMS se realiza en forma virtual, a través del software o aplicativo de videoconferencias.
 - A. La **adjudicación por ORDEN DE MÉRITO** inicia con los postulantes con vínculo laboral y luego con los sin vínculo laboral. Para cada caso, se empieza con los que hayan aprobado el examen nacional de la carrera, y luego se continúa con los postulantes que no hayan aprobado el examen nacional de la carrera.
 - B. La **adjudicación POR SORTEO** se realiza considerando el orden de adjudicación establecido en la reunión pública de sorteo. Inicia con los postulantes con vínculo laboral y luego con los sin vínculo laboral.
- 8.1.2. Las fechas y el horario para la adjudicación es programada de acuerdo al cronograma aprobado por el Comité Central del SERUMS.
- 8.1.3. El proceso de adjudicación de plazas SERUMS, realizado de manera virtual, es grabado.

8.1.4. Para los postulantes de la carrera de psicología:

- A. Los postulantes ingresan a la Sala ZOOM en la fecha y hora programada según indicación a través del correo electrónico que registró al momento de su inscripción.
- B. El postulante es llamado para que elija una plaza. De estar presente en la sala deberá de levantar la "mano virtual" a través del software de videoconferencias usado, de no levantar la mano, luego de cinco (05) segundos se le llamará una (01) vez más. De no haber respuesta perderá el derecho a adjudicar plaza SERUMS, sin posibilidad de establecer reclamo alguno, posteriormente.
- c. Cuando el postulante es llamado y se encuentra en la Sala Virtual, muestra su documento de identidad a través de su cámara. Éste tiene dos opciones:
 - a. DESISTIR de adjudicar una plaza, para lo cual manifiesta "DESISTO", o
 - b. ADJUDICAR una plaza, para lo cual manifiesta la palabra "ADJUDICO", espera que se le dé la orden "ADJUDIQUE" y en un tiempo de 30 segundos aproximadamente manifiesta, según corresponda, la región, la institución (Gobierno Regional, EsSalud, Sanidades PNP, FFAA, MINEDU o institución privada con convenio vigente), luego la provincia, el distrito y el nombre del Establecimiento de Salud o Institución Educativa Publica que ha elegido para realizar el SERUMS. En caso la plaza ya haya sido elegida por otro profesional, se le comunica y se brinda una segunda oportunidad para que elija. En un extremo se puede dar una tercera y última oportunidad, si no logra adjudicar se pasa al siguiente profesional. En caso haya elegido una plaza que no ha sido adjudicada, el postulante confirma la adjudicación de la plaza elegida. El postulante debe revisar si la plaza seleccionada es la que el registrador ha digitado en el sistema/hoja Excel.
- D. El postulante que no tenga la cámara de su computadora encendida, no puede ser identificado en la sala ZOOM. De persistir el problema, el postulante pierde el derecho de adjudicar una plaza y se continúa con el siguiente postulante.
- E. En caso se haya identificado correctamente al postulante y al momento de elegir

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

su plaza no se pueda escuchar su voz, de manera excepcional, se permitirá escribir la plaza SERUMS a elegir, con plumón grueso oscuro en una hoja en blanco.

8.1.5. Para los postulantes de otras carreras profesionales a excepción de psicología:

- A. Los postulantes ingresan a la Sala ZOOM en la fecha y hora programada según indicación a través del correo electrónico que registro al momento de su inscripción.
- B. El postulante, ya sea por orden de mérito o sorteo es llamado para que elija una plaza. De estar presente en la sala deberá de levantar la "mano virtual" a través del software de videoconferencias usado, de no levantar la mano, luego de cinco (05) segundos, se le llamará una (01) vez más. De no haber respuesta perderá el derecho a adjudicar plaza SERUMS, sin posibilidad de establecer reclamo alguno, posteriormente.
- c. Cuando el postulante es llamado y se encuentra en la Sala Virtual, muestra su documento de identidad a través de su cámara. Éste tiene dos opciones:
 - a. DESISTIR de adjudicar una plaza, para lo cual manifiesta "DESISTO", o
 - b. ADJUDICAR una plaza, para lo cual manifiesta la palabra "ADJUDICO", espera que se le dé la orden "ADJUDIQUE" y en un tiempo de 30 segundos aproximadamente manifiesta, según corresponda, LA REGIÓN (EL POSTULANTE PODRÁ OPTAR POR LA REGIÓN DE SU PREFERENCIA, independientemente a su sede de inscripción), la institución (Gobierno Regional, EsSalud, Sanidades PNP, FFAA o institución privada con convenio vigente), luego la provincia, el distrito y el nombre del Establecimiento de Salud que ha elegido para realizar el SERUMS. En caso la plaza ya haya sido elegida por otro profesional, se le comunica y se brinda una segunda oportunidad para que elija. En un extremo se puede dar una tercera y última oportunidad, si no logra adjudicar se pasa al siguiente profesional. En caso haya elegido una plaza que no ha sido adjudicada, el postulante confirma la adjudicación de la plaza elegida. El postulante debe revisar si la plaza seleccionada es la que el registrador ha digitado en el sistema/hoja Excel.
- D. El postulante que no tenga la cámara de su computadora encendida, no puede ser identificado en la sala ZOOM. De persistir el problema, el postulante pierde el derecho de adjudicar una plaza y se continúa con el siguiente postulante.
- E. En caso se haya identificado correctamente al postulante y al momento de elegir su plaza no se pueda escuchar su voz, de manera excepcional se permitirá escribir la plaza SERUMS a elegir, con plumón oscuro, en una hoja en blanco.

9. DE LOS PROFESIONALES QUE ADJUDICARON PLAZAS SERUMS:

- 9.1. De la Presentación de Documentos:
 - 9.1.1. De acuerdo al Cronograma de la etapa complementaria de adjudicación de plazas equivalentes del Proceso SERUMS 2024-I, los profesionales que adjudicaron una plaza tienen la obligación de entregar los documentos en forma física y digital al Coordinador Regional del SERUMS el 03 de junio de 2024. La presentación digital se hace en un solo archivo PDF, que pese máximo 5 MB respetando el orden del numeral 9.1.2.
 - 9.1.2. Los documentos a entregar por los profesionales de la salud que adjudicaron plaza SERUMS, son presentados en el orden siguiente:
 - A. Solicitud dirigida al presidente del Comité Regional o Comité de Régimen Especial, correspondiente.
 - B. Copia simple del Título Profesional.
 - c. Copia simple de la Colegiatura Profesional.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- D. Constancia de Habilidad/Habilitación Profesional vigente.
- E. Certificado Médico de Buena Salud Física expedido por un Establecimiento de Salud perteneciente a una Institución Pública o Privada.
- F. Certificado Médico de Buena Salud Mental expedido por un Establecimiento de Salud perteneciente a una Institución Pública o Privada.
- G. Declaración Jurada de no haber realizado el SERUMS en la profesión en la que adjudicó plaza
- H. Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.
- Declaración Jurada de no percibir ingresos por parte del Estado (remuneración, emolumento, pensión o cualquier otro ingreso). (aplicable para profesionales que adjudicaron plazas remuneradas).
- J. Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM) – Poder Judicial, debiendo realizar una captura de pantalla del mismo, consultándolo a través del siguiente enlace: https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/.
- K. Reporte de no encontrarse en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) – SERVIR, el cual debe ser consultado e impreso a través del siguiente enlace:
 - https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso
- L. <u>Constancia de Baja del INFORHUS:</u> el INFORHUS es el aplicativo que registra a todos los profesionales de la salud que se encuentran laborando en las diferentes entidades públicas o privadas del sector salud. (<u>Aplicable para profesionales que adjudicaron plazas remuneradas</u>). Indispensable para los profesionales que laboran para el Estado y adjudicaron plazas SERUMS remuneradas; de no presentar este documento no pueden ser contratados ni realizar el SERUMS, quedando la plaza en calidad de no cubierta.
- M. Los profesionales que laboraban en una entidad pública hasta antes de adjudicar plaza, deben cerciorarse y garantizar que no se encuentre registrado en el AIRHSP.
- N. Otros que considere la institución contratante.
- 9.1.3. A la entrega de los documentos señalados, el profesional debe solicitar la entrega del Proveído debidamente firmado y sellado por el funcionario autorizado por la DIRESA/GERESA/DIRIS.

10. DEL DESARROLLO DEL SERVICIO

10.1. DEL INICIO Y TÉRMINO DEL SERUMS PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE OBTENGAN UNA PLAZA EN LA ETAPA COMPLEMENTARIA DE PLAZAS EQUIVALENTES DEL PROCESO SERUMS 2024-I:

El Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS 2024-l inicia el **01 de junio de 2024, y fecha de culminación será el 30 de abril de 2025**, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 349-2024/MINSA

- 10.2. INDUCCIÓN / CAPACITACIÓN A LOS PROFESIONALES SERUMS:
 - 10.2.1. Para el caso de los profesionales que adjudicaron plazas SERUMS MINSA o de Gobierno Regional:
 - A. Reciben la Inducción Virtual o Presencial INICIADO EL SERVICIO, la cual es efectuada por niveles de organización Nacional, Regional, Provincial/Redes/Microrredes/Establecimientos de Salud; respetando la programación establecida en cada uno de los niveles de organización, de acuerdo al CRONOGRAMA DE LA ETAPA COMPLEMENTARIA SERUMS 2024-I, aprobado por el Comité Central SERUMS.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- B. El profesional SERUMS durante el desarrollo de la inducción nacional y regional, está obligado a permanecer en la capital de la región donde está ubicada la DIRESA / GERESA / DISA / DIRIS. En este periodo de tiempo está prohibido su traslado al establecimiento de salud donde se encuentra su plaza.
- c. El profesional está **OBLIGADO** a participar y registrar asistencia, en cada una de las actividades de inducción nacional / regional / local programados.
- 10.2.2. Para el caso de los profesionales que adjudicaron plazas en las Instituciones: EsSalud, Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas: Participan obligatoriamente de la Inducción Institucional (realizado por EsSalud, EP, FAP, MGP y PNP, según corresponda), y posterior a ello, se trasladan al establecimiento de salud adjudicado.
- 10.2.3. Para el caso de los profesionales que adjudicaron plazas SERUMS en Institución Educativa Publica reciben la inducción Virtual por parte del Ministerio de Educación. Asimismo, recién la inducción regional brindada por la DIRESA / GERESA / DISA / DIRIS. Solo para los profesionales de psicología que adjudiquen una plaza en una institución educativa pública, reciben adicionalmente una inducción en dicha institución.

11. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento del presente Instructivo, es responsabilidad de los profesionales de la salud que desean participar de la etapa complementaria de adjudicación de plazas equivalentes del proceso SERUMS 2024-I, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, Instituciones con convenios vigentes, Comités Regionales SERUMS, Comités de Régimen Especial SERUMS, Comité Central SERUMS y Ministerio de Salud.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1

PASOS A SEGUIR PARA REINSCRIPCION

1. Clicar en "REINSCRIPCIONES"



- 2. Seleccionar la DIRESA/GERESA/DIRIS donde participará
- 3. Clicar en "REINSCRIPCIÓN"



4. Clicar en "ACEPTAR" para confirmar la reinscripción.

